

BOAM

Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid



MADRID

ISSN 1989-9114
D.L.: M. 7178/1958

SUMARIO

I. Ayuntamiento de Madrid

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Resolución de 29 de octubre de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno por la que se anuncia el trámite de información pública de los expedientes de aprobación de los proyectos iniciales de modificación de determinadas ordenanzas fiscales.

pág. 4

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

Resolución de 28 de octubre de 2020 de la Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración por la que se ordena la publicación de las resoluciones de concesión definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con movilidad reducida o discapacidad sensorial en la ciudad de Madrid, "PLAN ADAPTA MADRID 2020".

pág. 5

Distrito de Tetuán

Decreto de 20 de octubre de 2020 de la Concejala Presidente del Distrito de Tetuán por el que se aprueban las Bases del I Concurso de Decoración de Escaparates Navideños del Distrito de Tetuán.

pág. 8

Distrito de Usera

Decreto de 21 de octubre de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera por el que se autoriza a los titulares de establecimientos que dispongan de las correspondientes autorizaciones demaniales de terrazas en este distrito a la instalación temporal de elementos industriales móviles para la calefacción de la terraza.

pág. 11

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

Resolución de 28 de octubre de 2020 del Director General de la Policía Municipal por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD-PM 5/2020.

pág. 13

Informática del Ayuntamiento de Madrid

Resolución de 26 de octubre de 2020 del Gerente del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid por la que resuelve la convocatoria de un puesto de trabajo para ser provisto por el procedimiento de libre designación LD IAM 6-2020.

pág. 25

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Resolución de 27 de octubre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración correspondiente al Concurso General de Méritos FG-14/2020, para la provisión de puestos de trabajo en varios Distritos.

pág. 27

Otros

Agencia de Actividades

Resolución de 26 de octubre de 2020 de la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades por la que se hace pública la concesión de las ayudas de comedor escolar para los hijos y las hijas de 3 a 16 años del personal municipal de este Organismo Autónomo para el año 2020.

pág. 29

Resolución de 26 de octubre de 2020 de la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades por la que se hacen públicas las ayudas de estudios para la formación de hijos y de hijas para el 2020 concedidas al personal municipal de este Organismo Autónomo.

pág. 31

Resolución de 26 de octubre de 2020 de la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades por la que se hace pública la concesión de las ayudas asistenciales al personal municipal y personal jubilado de este Organismo Autónomo, correspondientes a solicitudes presentadas desde mayo de 2020.

pág. 33

I. Ayuntamiento de Madrid

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

1901 *Resolución de 29 de octubre de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno por la que se anuncia el trámite de información pública de los expedientes de aprobación de los proyectos iniciales de modificación de determinadas ordenanzas fiscales.*

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el 29 de octubre de 2020 ha aprobado los proyectos iniciales de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Higiene y Salud Pública.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Sanitarios.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

Igualmente ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de treinta días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar los expedientes durante el indicado plazo de treinta días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y presentarlas en cualquier registro del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los proyectos normativos aprobados pueden ser consultados, durante el período de información pública, en la página web municipal (www.madrid.es).

Madrid, a 29 de octubre de 2020.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, P.S., Acuerdo de 16 de julio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, la suplente del titular de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

1902 *Resolución de 28 de octubre de 2020 de la Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración por la que se ordena la publicación de las resoluciones de concesión definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con movilidad reducida o discapacidad sensorial en la ciudad de Madrid, "PLAN ADAPTA MADRID 2020".*

De conformidad con el artículo 24.2 del Decreto de 4 de junio de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones 2020 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con movilidad reducida o discapacidad sensorial en la ciudad de Madrid, "PLAN ADAPTA MADRID 2020", y el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, el decreto de concesión definitiva se publicará en la BDNS, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en este último, junto con su Anexo. Además se podrá consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las fechas que se indican en cada caso, el Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano ha dictado decreto de concesión definitiva de subvención para cada uno de los beneficiarios del Anexo, y que incluye, en cada caso la ayuda concedida y la fecha de concesión definitiva. El texto íntegro del acto recaído se encuentra disponible en la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, Servicio de Rehabilitación del Ayuntamiento de Madrid, calle Ribera del Sena, n.º 21, 28042, Madrid.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, según dispone el artículo 28.4 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Madrid, a 28 de octubre de 2020.- La Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, Isabel Calzas Hernández.

ANEXO

RELACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES

BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN DEFINITIVA
CL FERNANDO EL CATÓLICO	28	MARIA DEL ROSARIO A. S.	***3799**	1.684,05 €	22/10/2020
CL ILLESCAS	41	MARIA ANTONIA F. A.	***7626**	3.141,16 €	22/10/2020
AV GRAN VIA DE SAN FRANCISCO	5	MARIA JOSEFA D. R.	***5055**	3.293,06 €	22/10/2020
CL RAMÓN PÉREZ DE AYALA	48	MIGUEL ANGEL O. R.	***5604**	2.252,34 €	22/10/2020
CL MARSELLA	15	RAFAEL P. A.	***0713**	3.647,96 €	22/10/2020
CL COBRE	5	MARIA CARMEN R. M.	***0316**	1.884,50 €	22/10/2020
CL EDUARDO MORALES	35	SANTIAGO E. R.	***8515**	7.406,36 €	22/10/2020
CL SELMA LAGERLOFF	16	LUIS SANTIAGO T. J.	***8112**	2.617,50 €	22/10/2020
CL LUISA FERNANDA	13	JESÚS V. E.	***0822**	4.059,51 €	22/10/2020
CL PADILLA	54	DIANA M. S.	***6252**	448,00 €	22/10/2020
CL BENITEZ	1	JUANA V. R.	***1855**	3.687,15 €	22/10/2020
CL CABEZA MESADA	25	HILARI F. G.	***2632**	1.700,00 €	22/10/2020
CL SANTIAGO DE COMPOSTELA	86	JOSE LUIS G. Y.	***0774**	6.135,20 €	22/10/2020
CL VILLA DEL PRADO	7	MARTA C. Q.	***4681**	6.115,56 €	22/10/2020
CL PINTOR IGNACIO DE ZULOAGA	29	ALBERTO P. L.	***1282**	4.484,18 €	22/10/2020
CL MADRE CELESTE	4	MARGARITA A. P.	***0267**	2.052,74 €	22/10/2020
CL JOSE BERGAMÍN	16	JULIA A. C.	***4234**	3.104,63 €	22/10/2020
CL BRAVO MURILLO	37	JORGE P. F.	***3075**	12.779,31 €	22/10/2020

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN DEFINITIVA
CL COMERCIAL	14	REBECA M. G.	***6598**	1.183,10 €	22/10/2020
CL LECUMBERRI	4	EUGENIO T. L.	***8950**	1.644,46 €	26/10/2020
CL SANTA SATURNINA	19	RAQUEL B. F.	***9096**	5.444,79 €	26/10/2020
CL HONTORIA DEL PINAR	5	MARIA DEL ROSARIO M. H.	***4837**	1.737,00 €	26/10/2020
CL CAMINO DE LOS VINATEROS	116	ANTONIO C. G.	***3370**	1.716,03 €	27/10/2020
CL ARROYO DE LA MEDIA LEGUA	29	SOCORRO M. B.	***0465**	3.023,10 €	27/10/2020
CL SANTIAGO RUSIÑOL	10	JOSE IGNACIO C. G.	***1305**	3.660,28 €	27/10/2020
AV MORATALAZ	193	CARLOS C. P.	***4362**	3.715,64 €	27/10/2020
CL NANCLARES DE OCA	34	LUIS IGNACIO R. G.	***0922**	2.489,88 €	27/10/2020
CL PICAZA	11	VICTOR C. D.	***7935**	1.642,50 €	27/10/2020
CL VIRGEN DE LOS REMEDIOS	2	JESÚS P. G.	***5382**	5.365,06 €	27/10/2020

B) Disposiciones y Actos

Distrito de Tetuán

1903 *Decreto de 20 de octubre de 2020 de la Concejal Presidente del Distrito de Tetuán por el que se aprueban las Bases del I Concurso de Decoración de Escaparates Navideños del Distrito de Tetuán.*

BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR EL I CONCURSO DE DECORACIÓN DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS DEL DISTRITO DE TETUÁN

INTRODUCCIÓN

El Distrito de Tetuán, con el objeto de impulsar el pequeño comercio local y de proximidad promoviendo las compras en los establecimientos del barrio, y con la intención de crear un ambiente navideño del que disfrute y participe al máximo todo el vecindario, convoca el "I Concurso de Decoración de Escaparates Navideños del Distrito de Tetuán".

El órgano instructor de este certamen es el Coordinador del Distrito.

BASES GENERALES

1.- A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto para los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia, en la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013. En su defecto se regulará por lo dispuesto en la citada ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su reglamento, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable.

2.- Podrán participar en el concurso los establecimientos de pequeño comercio del distrito que tengan escaparate visible desde la vía pública. Quedan excluidos de la convocatoria los establecimientos de servicios, así como grandes superficies comerciales.

3.- No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas, jurídicas o entidades que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Los participantes deberán presentar una declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en el artículo 33 de la Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos (modificación parcial), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 31 de mayo de 2017.

Las solicitudes de participación se formalizarán en "Instancia general" disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Dichas solicitudes podrán presentarse:

- A través de la sede electrónica <https://sede.madrid.es>.
- Presencialmente, en la oficina de registro de la Junta Municipal del Distrito de Tetuán, situada en la calle Simancas, 6, así como en cualquiera de las oficinas de Atención al Ciudadano "Línea Madrid".
- Además, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de inscripciones será desde el próximo día 1 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2020, ambos incluidos. El escaparate deberá estar instalado el día 4 de diciembre de 2020.

4.- Los establecimientos participantes deberán engalanar sus escaparates con motivos navideños tradicionales: belenes, felicitaciones navideñas, árboles de navidad, personajes del imaginario navideño, guirnaldas y otros elementos decorativos propios de esta festividad (piñas,

hojas secas, adornos de madera, cuerda, papel, corcho, velas, etc.), procurando que los materiales empleados incidan positivamente en la sostenibilidad y el medio ambiente.

5.- El jurado estará compuesto por:

Presidente: Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Tetuán, con voz y voto de Calidad.

Secretaria: Jefa de Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario, con voz pero sin voto.

Vocales con voz y voto:

- Representantes de Asociaciones de Comerciantes del Distrito (uno por cada asociación interesada en participar en el certamen).
- Especialista en escaparatismo o profesor de Grado de Comercio y Marketing.
- Representantes de los grupos políticos con representación en el Pleno de la Junta Municipal de Tetuán (1 por cada grupo político).

El jurado valorará, colegiadamente, los siguientes aspectos de cada escaparate participante:

Carácter artístico de la composición, que deberá ser alusiva a la Navidad,
Armonía del conjunto,
Iluminación,
Creatividad,
Originalidad,
Calidad de los materiales, y
Colorido del diseño.

En base a estos criterios se emitirá el fallo del jurado, por el que se adjudicará el premio a aquel participante que obtenga la mayoría de votos de sus miembros.

6.- Los establecimientos participantes se comprometen a mantener sus escaparates decorados desde el día 4 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2021, pudiendo realizar algunos cambios en los productos que se exhiban para su venta en ese espacio, pero sin modificar la composición decorativa del escaparate.

7.- La Junta Municipal del Distrito de Tetuán facilitará un distintivo a los establecimientos participantes en el concurso que deberá ser colocado en lugar visible del mismo.

8.- El jurado realizará visitas a los establecimientos participantes en el I Concurso de Decoración de Escaparates Navideños del Distrito de Tetuán, en el horario de apertura comercial, entre los días 7 y 17 de diciembre, ambos inclusive, sin previo aviso a los participantes. El fallo del jurado, que será inapelable, se emitirá el 18 de diciembre. Se comunicará telefónicamente y por correo electrónico a los premiados y será publicado en la página web del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) y en la sede electrónica (www.sede.madrid.es).

9.- Premios.

Se otorgará un premio de 1.000 euros en metálico a la persona jurídica o física titular del establecimiento ganador.

El acto público de entrega de premios se llevará a cabo en el lugar y fecha que determine la Junta Municipal, y que se comunicará con la necesaria antelación a los participantes y será publicitado asimismo en la página web del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) y en su sede electrónica (www.sede.madrid.es).

Será de aplicación a los premios en metálico la legislación vigente en materia de impuesto sobre la renta de las personas físicas, a los efectos de aplicar los descuentos correspondientes.

Para el cobro de los premios en metálico, los premiados en la presente edición deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Madrid y hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Los participantes autorizan al personal responsable de la Junta de Distrito de Tetuán (Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario), a la realización de oficio de cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. Toda comprobación por parte de la

Administración municipal de los datos relativos al cumplimiento de los requisitos de los participantes requerirá de su autorización expresa (artículo 6 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales).

10.- La participación en el I Concurso de Decoración de Escaparates Navideños del Distrito de Tetuán supone la total aceptación de las presentes bases, así como del fallo del jurado. Para lo no establecido en las presentes Bases, se estará a lo que disponga la Junta Municipal del Distrito de Tetuán.

FINANCIACIÓN

Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria, se imputarán al crédito recogido en la partida 2020/1/001/206/334.01/482.03 "Premios" del programa "Actividades Culturales" del presupuesto para 2020 del Distrito de Tetuán.

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 1.000 € (mil euros).

Madrid, a 20 de octubre de 2020.- La Concejala Presidente del Distrito de Tetuán, Blanca Pinedo Texidor.

B) Disposiciones y Actos

Distrito de Usera

1904 *Decreto de 21 de octubre de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera por el que se autoriza a los titulares de establecimientos que dispongan de las correspondientes autorizaciones demaniales de terrazas en este distrito a la instalación temporal de elementos industriales móviles para la calefacción de la terraza.*

La Concejala Presidenta de este Distrito, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 188, de 9 de agosto de 2019), ha aprobado, por Decreto de 21 de octubre de 2020, lo siguiente:

La actual crisis provocada por el COVID-19 está afectando profundamente, entre otros, al sector de la hostelería y la restauración en su funcionamiento tanto interior como exterior y a la instalación y funcionamiento de las terrazas.

Desde la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración se han venido adoptando una serie de medidas de apoyo a este sector que, principalmente, se han materializado en la resolución 51 y las adaptaciones que de esta ha hecho para adaptarla a las distintas disposiciones normativas dictadas por la autoridad sanitaria con estricto cumplimiento de las condiciones de protección de la salud interpersonal de clientes y viandantes.

Dado que la situación sanitaria no se ha resuelto, llegado el otoño se ha planteado la necesidad de instalación de aparatos industriales calefactores que permitan mantener el funcionamiento de las terrazas hasta al menos el 31 de diciembre, con el fin de dar un adecuado servicio a la clientela. Por ello, desde la comisión se estima oportuno disponer un procedimiento ágil para la autorización temporal de dichos elementos industriales previstos en la Ordenanza de Terrazas de Quioscos de Hostelería y Restauración, previstos en el artículo 6.g) en los términos de su Anexo II.

DECRETO

Único: Autorizar a los titulares de establecimientos que dispongan de las correspondientes autorizaciones demaniales de terrazas del Distrito de Usera a la instalación temporal de elementos industriales móviles para la calefacción de la terraza, conforme al artículo 6.g) y en los términos previstos en el Anexo II, ambos de la vigente Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Esta autorización tiene una vigencia temporal, por lo que la instalación de estos elementos industriales al amparo de este decreto se extenderá al plazo exacto de vigencia de la autorización de la correspondiente terraza.

2. Se podrán instalar elementos previstos en el apartado g) del Anexo II de la Ordenanza, como mobiliario de la terraza. En este sentido, se autoriza la colocación de elementos tales como estufas eléctricas (como opción preferente), de gas que no requieran instalación o similares. Será necesario que cumplan con los requisitos técnicos establecidos en la normativa específica y tener la homologación CE de la Unión Europea, circunstancia que deberá acreditarse necesariamente a requerimiento del distrito o de los servicios de inspección y control de las condiciones de la autorización.

3. Este decreto no ampara la realización de obras o acometidas para la colocación para estos elementos.

4. Para poder efectuar el adecuado y necesario control de estas autorizaciones, aparte de contar con esta autorización previa del Concejal Presidente, los interesados deberán presentar, de

forma electrónica, documentación suficiente que permita identificar la actividad autorizada y que describa los elementos a instalar, sus requisitos técnicos y homologación, por lo que la autorización quedará sometida a condición resolutive en su caso.

5. Esta autorización genérica es una autorización demanial, por lo que en el caso en que no se cumplan las condiciones de distancia, instalación, garantía de la seguridad y deambulación de peatones, clientes o personas que prestan servicio en la terraza correspondiente, así como las garantías de acceso de los servicios públicos, y en particular de accesibilidad, en alguna de las terrazas actualmente autorizadas, perderá inmediatamente su vigencia para el caso en particular, por lo que procederá el levantamiento de los referidos elementos industriales por parte del titular de la autorización de la terraza. De no retirarse voluntariamente, podrá procederse al levantamiento por los servicios municipales correspondientes, correspondiéndole al responsable los gastos generados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

6. Serán de aplicación todos los parámetros de distancias para la instalación de estos elementos, contenidos tanto en la vigente Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración como en la Resolución 51, de 14 de mayo de 2020, de la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración.

7. Se mantienen vigentes las prescripciones específicas y ambientales contenidas en la autorización otorgada a cada titular de la terraza.

8. Este decreto surte efectos a partir de su adopción, sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 21 de octubre de 2020.- La Concejala Presidenta del Distrito de Usera, Loreto Sordo Ruiz.

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

1905 *Resolución de 28 de octubre de 2020 del Director General de la Policía Municipal por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD-PM 5/2020.*

Por Resolución de 8 de octubre de 2020 del Director General de la Policía Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.746, de 9 de octubre de 2020, se convocaron puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación LD-PM 5/2020.

Vistas las propuestas del Comisario General de la Policía Municipal y comprobado que las personas propuestas cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en el artículo 48 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de 31 de marzo de 1995, y en uso de las competencias previstas en el apartado 8.1.3.b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 8.429, de 1 de julio de 2019),

RESUELVO

Primero.- Adjudicar los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo a las personas propuestas.

Segundo.- Esta resolución surtirá efectos desde la toma de posesión de cada una de las personas propuestas.

El cese y la toma de posesión del nuevo destino se producirán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005 y 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Esta resolución se publicará también en la Orden General del Cuerpo, tal y como dispone el artículo 49 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, dirigido al órgano que dicta la presente resolución, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123, 124 y 30 de la LPAC).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los de Madrid, a elección de

aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 28 de octubre de 2020.- El Director General de la Policía Municipal, Pablo Enrique Rodríguez Pérez.

ANEXO
LISTADO DE ADJUDICACIONES
LD-PM 5/2020

PUESTO DE TRABAJO						DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO				PUESTO DE CESE		
Nº orden	Denominación del puesto	Código puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Unidad orgánica Localización	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Denominación puesto	Código Puesto	Nivel C.D.	Localización del Puesto	
1	Jefe/a de Comisaría	30044730	A1	28	Comisaría de Formación y Desarrollo Jefatura de Policía Municipal Dirección General de la Policía Municipal Coordinación General de Seguridad y Emergencias Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias	Gil Manzano, Teresa	***0501**					

ANEXO
LISTADO DE ADJUDICACIONES
LD-PM 5/2020

PUESTO DE TRABAJO					DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO			PUESTO DE CESE			
Nº orden	Denominación del puesto	Código puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Unidad orgánica Localización	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Denominación puesto	Código Puesto	Nivel C.D.	Localización del Puesto
2	Jefe/a de Comisaría	30211225	A1	28	Comisaría Adjunta Comisaría Principal de Secretaría General Jefatura de Policía Municipal Dirección General de la Policía Municipal Coordinación General de Seguridad y Emergencias Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias	Fernández Ruiz, Javier	**0523***				

ANEXO

LISTADO DE ADJUDICACIONES
LD-PM 5/2020

PUESTO DE TRABAJO					DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO			PUESTO DE CESE			
Nº orden	Denominación del puesto	Código puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Unidad orgánica Localización	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Denominación puesto	Código Puesto	Nivel C.D.	Localización del Puesto
3	Jefe/a de Comisaría	30043444	A1	28	Comisaría de Policía Judicial Comisaría Principal de Policía Judicial y Seguridad Jefatura de Policía Municipal Dirección General de la Policía Municipal Coordinación General de Seguridad y Emergencias Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias	Caletrio Villa, Francisco	***8511**	Jefe/a de Comisaría	30047023	28	Comisaría Área 5 Comisaría Principal Zona Este Jefatura de Policía Municipal Dirección General de la Policía Municipal Coordinación General de Seguridad y Emergencias Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

ANEXO

LISTADO DE ADJUDICACIONES
LD-PM 5/2020

PUESTO DE TRABAJO					DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO			PUESTO DE CESE			
Nº orden	Denominación del puesto	Código puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Unidad orgánica Localización	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Denominación puesto	Código Puesto	Nivel C.D.	Localización del Puesto
4	Jefe/a de Comisaría	30043776	A1	28	Comisaría de Seguridad Ciudadana Comisaría Principal de Policía Judicial y Seguridad Jefatura de Policía Municipal	González Gómez, Andrés	****2752**	Jefe/a de Comisaría	30043444	28	Comisaría de Policía Judicial Comisaría Principal de Policía Judicial y Seguridad Jefatura de Policía Municipal Dirección General de la Policía Municipal Coordinación General de Seguridad y Emergencias Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

ANEXO

LISTADO DE ADJUDICACIONES
LD-PM 5/2020

PUESTO DE TRABAJO						DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO				PUESTO DE CESE		
Nº orden	Denominación del puesto	Código puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Unidad orgánica Localización	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Denominación puesto	Código Puesto	Nivel C.D.	Localización del Puesto	
5	Jefe/a de Comisaría	30045501	A1	28	Comisaría de Seguridad Vial Comisaría Principal de Policía Judicial y Seguridad Jefatura de Policía Municipal Dirección General de la Policía Municipal Coordinación General de Seguridad y Emergencias Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias	Gómez Montejano, Antonio Jesús	***3138**	Jefe/a de Comisaría	30048386	28	Comisaría Área 4 Comisaría Principal Zona Este Jefatura de Policía Municipal Dirección General de la Policía Municipal Coordinación General de Seguridad y Emergencias Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias	

ANEXO

LISTADO DE ADJUDICACIONES
LD-PM 5/2020

Nº orden	PUESTO DE TRABAJO				DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO		PUESTO DE CESE				
	Denominación del puesto	Código puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Unidad orgánica Localización	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Denominación puesto	Código Puesto	Nivel C.D.	Localización del Puesto
6	Jefe/a de Comisaría	30222103	A1	28	Comisaría Área 1 Centro Comisaría Principal Zona Oeste Jefatura de Policía Municipal	Estebaranz Pérez, José Ángel	****2068**	Jefe/a de Comisaría	30052447	28	Comisaría Área 2 Comisaría Principal Zona Oeste Jefatura de Policía Municipal Dirección General de la Policía Municipal Coordinación General de Seguridad y Emergencias Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

ANEXO

LISTADO DE ADJUDICACIONES
LD-PM 5/2020

Nº orden	PUESTO DE TRABAJO					DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO			PUESTO DE CESE		
	Denominación del puesto	Código puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Unidad orgánica Localización	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Denominación puesto	Código Puesto	Nivel C.D.	Localización del Puesto
7	Jefe/a de Comisaría	30052447	A1	28	Comisaría Área 2 Comisaría Principal Zona Oeste Jefatura de Policía Municipal Dirección General de la Policía Municipal Coordinación General de Seguridad y Emergencias Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias	Ayuso Ruiz, Pedro Antonio	***1052**	Jefe/a Unidad	30237228	26	Comisaría de Seguridad Ciudadana Comisaría Principal de Policía Judicial y Seguridad Jefatura de Policía Municipal Dirección General de la Policía Municipal Coordinación General de Seguridad y Emergencias Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

ANEXO

LISTADO DE ADJUDICACIONES
LD-PM 5/2020

Nº orden	PUESTO DE TRABAJO					DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO			PUESTO DE CESE		
	Denominación del puesto	Código puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Unidad orgánica Localización	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Denominación puesto	Código Puesto	Nivel C.D.	Localización del Puesto
8	Jefe/a de Comisaría	30049772	A1	28	Comisaría Área 3 Comisaría Principal Zona Oeste Jefatura de Policía Municipal Dirección General de la Policía Municipal Coordinación General de Seguridad y Emergencias Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias	Pereda López, Emma Teresa	***8474**	Jefe/a de Comisaría	30041258	28	Jefatura de Policía Municipal Dirección General de la Policía Municipal Coordinación General de Seguridad y Emergencias Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

ANEXO

LISTADO DE ADJUDICACIONES
LD-PM 5/2020

Nº orden	PUESTO DE TRABAJO					DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO			PUESTO DE CESE			
	Denominación del puesto	Código puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Unidad orgánica Localización	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Denominación puesto	Código Puesto	Nivel C.D.	Localización del Puesto	
9	Jefe/a de Comisaría	30048386	A1	28	Comisaría Área 4 Comisaría Principal Zona Este Jefatura de Policía Municipal	Maroto Lorente, Benedito	***2624**	Jefe/a Unidad	30043550	26	Unidad Educación Vial y Cívica Comisaría Principal Zona Este Jefatura de Policía Municipal Dirección General de la Policía Municipal Coordinación General de Seguridad y Emergencias Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias	

ANEXO
LISTADO DE ADJUDICACIONES
LD-PM 5/2020

PUESTO DE TRABAJO					DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO			PUESTO DE CESE			
Nº orden	Denominación del puesto	Código puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Unidad orgánica Localización	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Denominación puesto	Código Puesto	Nivel C.D.	Localización del Puesto
10	Jefe/a de Comisaría	30047023	A1	28	Comisaría Área 5 Comisaría Principal Zona Este Jefatura de Policía Municipal Dirección General de la Policía Municipal Coordinación General de Seguridad y Emergencias Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias	Morales Consuegra, Paloma	***8567**	Jefe/a Comisaría	30049772	28	Comisaría Área 3 Comisaría Principal Zona Oeste Jefatura de Policía Municipal Dirección General de la Policía Municipal Coordinación General de Seguridad y Emergencias Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

C) Personal

Nombramientos y Cesos

Informática del Ayuntamiento de Madrid

1906 *Resolución de 26 de octubre de 2020 del Gerente del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid por la que resuelve la convocatoria de un puesto de trabajo para ser provisto por el procedimiento de libre designación LD IAM 6-2020.*

Por Resolución de 10 de julio de 2020 de la Gerente del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, BOAM número 8688, de 21 de julio de 2020, se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación LD IAM 6-2020.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en uso de las competencias previstas en el artículo 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, a la vista de los currículos presentados por los diferentes candidatos/as,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo I a la persona propuesta.

SEGUNDO.- Esta resolución surtirá efectos desde la toma de posesión.

El cese y la toma de posesión del nuevo destino se producirá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Gerente del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPAC).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los de Madrid, a elección de aquel, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 26 de octubre de 2020.- El Gerente del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, Manuel Alfonso Castro Martínez.

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICACIONES
LD-IAM 6-2020

PUESTO DE TRABAJO					DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO		PUESTO DE CESE				
Nº orden	Denominación Puesto	Código Puesto	Nivel	Grupo subgrupo	Localización	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Denominación Puesto	Código Puesto	Nivel	Localización del Puesto
1	30237650	Jefe/a de Servicio	29	A1	<p>Informática del Ayuntamiento de Madrid</p> <p>Subdirección General de Sistemas de Información de Sectoriales</p> <p>Servicio de Sistemas de Gestión Urbanística y Sectoriales</p> <p>Ubicación actual C/ Albarracín, 33</p>	GARCIA PEIRO, JAVIER	**** 6756	OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS			

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

1907 *Resolución de 27 de octubre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración correspondiente al Concurso General de Méritos FG-14/2020, para la provisión de puestos de trabajo en varios Distritos.*

En uso de las competencias previstas en el apartado 12º.1.4.a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM núm. 168, de 17 de julio de 2019),

RESUELVO

Primero. Designar los miembros de la Comisión de Valoración correspondiente al Concurso General de Méritos FG-14/2020, para la provisión de puestos de trabajo en varios Distritos, convocado mediante Resolución de la Directora General de Costes y Gestión de Personal de fecha 1 de junio de 2020 (BOAM 08.06.2020), de conformidad con lo establecido en la base 10 de las Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo mediante concurso y el apartado 6.º de la convocatoria.

Segundo. La Comisión quedará integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a:

Titular: D.ª Begoña Medina del Río.

Suplente: D.ª Paloma Torre Villaverde.

Vocales:

Titulares:

D.ª María José Esteban Martínez.

D.ª María Elena Jiménez Suárez.

D.ª Paloma Sánchez Cuenca.

D.ª María del Carmen Pérez Sánchez.

Suplentes:

D.ª María Luisa Lucas Gallego.

D. Gregorio Jiménez Flores.

D.ª Ana Gloria Sanz Higuera.

D.ª Rosario Torres Romero.

Vocales en representación de las Centrales Sindicales:

Titular: D.ª Carmen Castejón Amenedo.

Titular: D.ª Ana López Escarpa.

Secretario/a:

Titular: D.ª Susana Maqueda Chueca.

Suplente: D.ª María Laura Galán Sanz.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Costes y Gestión de Personal del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 30,

123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPAC).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a elección de aquel, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2ª, 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 27 de octubre de 2020.- La Directora General de Costes y Gestión de Personal, Silvia Rojo López de la Osa.

C) Personal

Otros

Agencia de Actividades

1908 *Resolución de 26 de octubre de 2020 de la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades por la que se hace pública la concesión de las ayudas de comedor escolar para los hijos y las hijas de 3 a 16 años del personal municipal de este Organismo Autónomo para el año 2020.*

De conformidad con el Acuerdo de 14 de noviembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social para 2020 y las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid el 19 de noviembre de 2019, el personal municipal del Organismo Autónomo Agencia de Actividades ha solicitado, siguiendo el procedimiento general establecido en el artículo 4 de las citadas bases, las ayudas de comedor para hijos e hijas de 3 a 16 años.

Las Bases de las Ayudas de Acción Social para 2020, aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de noviembre de 2019, en el artículo 4, apartado 4, establecen que la información referente a las ayudas de acción social se difundirá y publicitará a través de los siguientes canales de comunicación:

- Publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en Ayre de las resoluciones de actos administrativos.
- Publicación en el canal Ayre de información y avisos.
- Consulta individualizada de las ayudas solicitadas en Ayre para el personal municipal.
- Avisos individualizados a los correos electrónicos corporativos y a los correos electrónicos personales declarados, en su caso, por el personal municipal y el personal que en el momento de publicar la resolución mencionada hubiera sido cesado o se encontrara en determinadas situaciones administrativas.

Se ha comprobado la identidad sustancial de los expedientes individuales de solicitud de ayuda asistencial por lo que, en aplicación del artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su acumulación.

Por todo cuanto antecede, la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 15 de los Estatutos del citado Organismo Autónomo,

RESUELVE

PRIMERO: Acumular los expedientes individuales de solicitud de las ayudas de comedor escolar para los hijos y las hijas de 3 a 16 años dada su identidad sustancial.

SEGUNDO: Hacer pública la Resolución de la Gerente de 14 de octubre de 2020 por la que se conceden las ayudas de comedor para hijos e hijas de 3 a 16 años al personal municipal del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

TERCERO: Ordenar la publicación en el canal Ayre del correspondiente aviso o nota informativa. De este modo se podrá realizar consulta individualizada de las ayudas concedidas y/o denegadas y en su caso conocer el motivo concreto de su denegación, consultando su ayuda en la ruta Ayre | A mi ayre | Mis ayudas | Ayudas solicitadas. Asimismo se remitirá aviso individualizado al correo personal corporativo de las personas beneficiarias.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma el personal laboral podrá interponer demanda ante el juzgado o la sala competente en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, elección condicionada a que el juzgado del domicilio esté comprendido dentro de la circunscripción de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social 36/2011, de 10 de octubre, y el artículo 69 de la misma ley, conforme a la nueva redacción de la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 26 de octubre de 2020.- La Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, Myriam Peón González.

C) Personal

Otros

Agencia de Actividades

1909 *Resolución de 26 de octubre de 2020 de la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades por la que se hacen públicas las ayudas de estudios para la formación de hijos y de hijas para el 2020 concedidas al personal municipal de este Organismo Autónomo.*

De conformidad con el Acuerdo de 14 de noviembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social para 2020 y las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid el 19 de noviembre de 2019, el personal municipal del Organismo Autónomo Agencia de Actividades han solicitado, siguiendo el procedimiento general establecido en el artículo 4 de las citadas bases, las ayudas de estudios para la formación de hijos y de hijas.

Las Bases de las Ayudas de Acción Social para 2020, aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de noviembre de 2019, en el artículo 4 apartado 4, establecen que la información referente a las ayudas de acción social se difundirá y publicitará a través de los siguientes canales de comunicación:

- Publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en Ayre de las resoluciones de actos administrativos.
- Publicación en el canal Ayre de información y avisos.
- Consulta individualizada de las ayudas solicitadas en Ayre para el personal municipal.
- Avisos individualizados a los correos electrónicos corporativos y a los correos electrónicos personales declarados, en su caso, por el personal municipal y el personal que en el momento de publicar la resolución mencionada hubiera sido cesado o se encontrara en determinadas situaciones administrativas.

Se ha comprobado la identidad sustancial de los expedientes individuales de solicitud de ayuda asistencial por lo que, en aplicación del artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su acumulación.

Por todo cuanto antecede, la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 15 de los Estatutos del citado Organismo Autónomo,

RESUELVE

PRIMERO: Acumular los expedientes individuales de solicitud de ayudas de estudios para la formación de hijos y de hijas dada su identidad sustancial.

SEGUNDO: Hacer pública la Resolución de la Gerente de 15 de octubre de 2020 por la que se conceden las ayudas de estudios para la formación de hijos y de hijas al personal municipal del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

TERCERO: Ordenar la publicación en el canal Ayre del correspondiente aviso o nota informativa. De este modo se podrá realizar consulta individualizada de las ayudas concedidas y/o denegadas y en su caso conocer el motivo concreto de su denegación, consultando su ayuda en la ruta Ayre | A mi ayre | Mis ayudas | Ayudas solicitadas. Asimismo se remitirá aviso individualizado al correo personal corporativo de las personas beneficiarias.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma el personal laboral podrá interponer demanda ante el juzgado o la sala competente en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, elección condicionada a que el juzgado del domicilio esté comprendido dentro de la circunscripción de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social 36/2011, de 10 de octubre, y el artículo 69 de la misma ley, conforme a la nueva redacción de la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 26 de octubre de 2020.- La Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, Myriam Peón González.

C) Personal

Otros

Agencia de Actividades

1910 *Resolución de 26 de octubre de 2020 de la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades por la que se hace pública la concesión de las ayudas asistenciales al personal municipal y personal jubilado de este Organismo Autónomo, correspondientes a solicitudes presentadas desde mayo de 2020.*

De conformidad con el Acuerdo de 14 de noviembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social para 2020 y las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid el 19 de noviembre de 2019, el personal municipal y personal jubilado del Organismo Autónomo Agencia de Actividades han solicitado, siguiendo el procedimiento general establecido en el artículo 4 de las citadas bases, las ayudas asistenciales.

Las Bases de las Ayudas de Acción Social para 2020, aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de noviembre de 2019, en el artículo 4 apartado 4, establecen que la información referente a las ayudas de acción social se difundirá y publicitará a través de los siguientes canales de comunicación:

- Publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en Ayre y en la página web <https://jubilacion.madrid.es> de las resoluciones de actos administrativos.
- Publicación en el canal Ayre y en la página web <https://jubilacion.madrid.es> de información y avisos.
- Consulta individualizada de las ayudas solicitadas en Ayre para el personal municipal y en la página web <https://jubilacion.madrid.es> para el personal jubilado y pensionista.
- Avisos individualizados a los correos electrónicos corporativos y a los correos electrónicos personales declarados, en su caso, por el personal jubilado y pensionista y el personal que en el momento de publicar la resolución mencionada hubiera sido cesado o se encontrara en determinadas situaciones administrativas.

Se ha comprobado la identidad sustancial de los expedientes individuales de solicitud de ayuda asistencial por lo que, en aplicación del artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su acumulación.

Por todo cuanto antecede, la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 15 de los Estatutos del citado Organismo Autónomo,

RESUELVE

PRIMERO: Acumular los expedientes individuales de solicitud de ayudas asistenciales dada su identidad sustancial.

SEGUNDO: Hacer pública la resolución de la Gerente por la que se conceden las ayudas asistenciales al personal municipal y personal jubilado del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, correspondientes a solicitudes presentadas desde mayo de 2020, que fueron concedidas por Resoluciones de la Gerente de fecha 13 de julio y 13 de octubre de 2020.

TERCERO: Ordenar la publicación en el canal Ayre del correspondiente aviso o nota informativa. De este modo se podrá realizar consulta individualizada de las ayudas concedidas y/o

denegadas y en su caso conocer el motivo concreto de su denegación, consultando su ayuda en la ruta Ayre/A mi ayre/Mis ayudas/Ayudas solicitadas. Asimismo se remitirá aviso individualizado al correo personal corporativo y a los correos electrónicos personales de las personas beneficiarias.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma el personal laboral podrá interponer demanda ante el juzgado o la sala competente en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, elección condicionada a que el juzgado del domicilio esté comprendido dentro de la circunscripción de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social 36/2011, de 10 de octubre, y el artículo 69 de la misma ley, conforme a la nueva redacción de la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 26 de octubre de 2020.- La Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, Myriam Peón González.